

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá DC., 3 de julio de 2020. Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario **No. 11001 31 05 017 2019 0002 00**, de SERGIO GAITAN en contra de COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCIÓN Y OLD MUTUAL, informando que dado el levantamiento de términos dispuesto por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del C. S. de la J., se hace necesaria la reprogramación de la audiencia, señalada por auto del pasado 3 de marzo de 2020.

  
CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud a las disposiciones señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone fijar nueva fecha y hora para la celebración de audiencia pública fijada por auto del pasado 3 de marzo de 2020 (fls.215 a 216), fecha y hora en la cual **se llevarán a cabo las audiencias señaladas en los artículos 77 y 80 del C.P.T.S.S., el próximo jueves nueve (9) de julio del presente año (2020), a la hora de las dos y treinta (2:30) de la tarde.**

Por lo anterior, se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del C. S. de la J., de las facultades que me otorga la Ley como director del proceso (artículo 48 del C.P.T.S.S.), y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia será realizada en forma virtual, **a través de la plataforma Microsoft Teams**, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado ([jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co)) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión.

De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán allegar al despacho por el mismo medio, copia escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P), con el fin de verificar la legalidad de la actuación.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados de las partes, que el despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos por las partes, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de las partes, las cuales deberán ser analizadas y estudiadas por los apoderados previo el desarrollo de la audiencia pública. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

Proyectó. Carolina F.

**JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
El presente auto se notifica por  
anotación en el Estado No. 65 de fecha  
6/07/2020  
  
**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
SECRETARIA

